



**SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COORDINACIÓN DE LA MOVILIDAD**

**Resolución N° 028
(Julio 25 de 2019)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA LA SEÑORA AMALIA HERNANDEZ TORRES, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES GENERALES DE USO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUALIZADO DE CAJICA NO. 03 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019 "

El suscrito Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 556 de 2016 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Director de seguridad vial y coordinador de la movilidad de Cajica Dr. Antonio Maria Poveda suscribio el contrato concidiones generales de uso para la prestación del servicio de transporte publico individualizado de Cajica con la usuaria Amalia Hernandez Torres identificada con cedula de ciudadanía No. 65.824.990 de Melgar-Cundinamarca.

Que el Objeto del contrato No. 03-2019 es; (...) El Usuario se obliga a cumplir con las condiciones de uso, conservación y restitución de la bicicleta pública y sus elementos accesorios, que hacen parte del programa de Transporte Público individualizado "Cajica en Bici" (...).

Que mediante informe de fecha 18 de julio de 2019 presentado por los anfitriones de las estaciones de bicicleta, se pone en conocimiento al Director de seguridad vial y coordinador de la movilidad de Cajica de los constantes incumplimientos de las obligaciones de la usuaria Amalia Hernandez Torres.

Que en la clausula Tercera del contrato No. 03-2019, se establecen las condiciones de uso del sistema publico de bicicletas del Municipio de Cajica; que se evidencia que la usuaria Amalia Hernandez Torres ya identificada ha incurrido en las siguientes actividades poniendo en riesgo las bicicletas que se han prestado en cumplimiento del contraro anteriormente nombrado.

1. Los anfitriones de las estaciones de bicicleta, le han solicita en reiteradas ocasiones que no transporte a ninguna persona o objetos que superen los 15 Kg, solicitud que no ha sido acatada por parte de la usuaria.
2. Que revisado el sistema City Biobike, se evidencia la usuaria no ha realizado la entrega oportuna de las bicicletas en las siguientes fechas:

Día	Mes	Hora de Inicio	Hora de Entrega	Tiempo de Retrazo
04	Marzo	11:16 am	14:13 pm	1 hora
14	Mayo	9:49 am	13:41 am	2 horas
10	Junio	12:05 am	15:07 pm	1 hora
25	Junio	11:01 am	16:58 pm	3 horas, 58 minutos
4	Julio	11:40 am	15:16 pm	2 horas



ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO
CAJICA NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240

Que como se observa la usuaria ha sobrepasado el limite de prestamo dispuesto en la clausula Tercero paragrafo A:

(...) El prestamo se concede sobre (1) una bicicleta publica y sus elementos accesorios, en el horario establecido por el operador del sistema "Cajica en Bici" y por el termino maximo de 90 minutos o el definido en el manual del usuario (...)

Que la clausula quinta del contrato No. 03 de 2019 establece que el incumplimiento de las condiciones de uso acarreará las siguientes penalizaciones; suspensión del sistema, desvinculación o terminación del contrato.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar suspendido por un periodo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día 26 de julio de 2019 hasta el 10 de septiembre de 2019, el Contrato de condiciones generales de uso para la prestación del servicio de transporte publico individualizado de Cajica No. 03 del 12 de febrero de 2019, suscrito entre Director de seguridad vial y coordinador de la movilidad de Cajica Dr. Antonio Maria Poveda y Amalia Hernandez Torres identificada con cedula de ciudadanía No. 65.824.990 de Melgar-Cundinamarca, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución a Amalia Hernandez Torres dentificada con cedula de ciudadanía No. 65.824.990 de Melgar-Cundinamarca de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la señora Amalia Hernandez Torres, haciendole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podra hacer uso dentro de los 10 días siguientes a la notificación, manifestando las razones de inconformidad, según Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Una vez ejecutoriada, publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO MARIA POVEDA
Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad

Proyectó: Nathely Gaiti Pulido. - Profesional Jurídico de la Secretaría de Transporte y Movilidad
Aprobó: Antonio María Poveda Dorado / Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240